



T-0042-2023-56-GM-MPSM.EDH

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**N° 047-2023-MPSM**

Tarapoto, 30 de mayo de 2023.

**VISTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 30 de mayo de 2023, debatió el Dictamen N° 002-2023-CODR-MPSM, respecto a la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN E INSTITUCIONES PRIVADAS, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41º prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9º numeral 26 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN E INSTITUCIONES PRIVADAS, tiene por objetivo articular esfuerzos a fin de sostener el mantenimiento y cuidado en perfectas condiciones, para las actividades deportivas en general, de los polideportivos tales como: "Los Jardines", "Concha Acústica", "Chacarita Versalles"; así como, el Estadio Municipal "Carlos Vidaurre García".

**POR LO TANTO**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría con ocho votos a favor, cero votos en abstención y cero votos en contra, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN E INSTITUCIONES PRIVADAS, que tiene por objetivo articular esfuerzos a fin de sostener el mantenimiento y cuidado en perfectas condiciones, para las actividades deportivas en general, de los polideportivos tales como: "Los Jardines", "Concha Acústica", "Chacarita Versalles"; así como, el Estadio Municipal "Carlos Vidaurre García".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción del citado convenio invocado en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

C.c  
AL;  
GM;  
SG;  
OAI;  
GDS;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
**LLUNI PEREA PINEDO**  
ALCALDESA

